

Los autos y la certificación registral, que suplen los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de abril de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 2.601, tomo 1.539, libro 115 de Gorliz, folio 46, inscripción segunda; inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao, en cuanto a una cuarta parte indivisa, correspondiente a la vivienda de la planta alta segunda del inmueble, actualmente, con el número 1 de la calle Bidebitarte, de Gorliz (Vizcaya).

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Finca número 2.602, tomo 1.539, libro 115 de Gorliz, folio 49, inscripción segunda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao, en cuanto a una cuarta parte indivisa, corresponde al departamento primero izquierda del desván del inmueble señalado, actualmente, con el número 1 de la calle Bidebitarte, de Gorliz (Vizcaya).

Valorada en 200.000 pesetas.

Finca número 5.381, tomo 1.966, libro 506 de Bilbao, folio 43, inscripción primera, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, corresponde a la vivienda izquierda de la planta alta cuarta del inmueble señalado, actualmente con el número 3 de la calle Simón Bolívar, de esta Villa.

Valorada en 36.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Íñigo Carlos Martínez Azpiazu.—El Secretario.—1.621.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Don Francisco Javier Iriarte Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Caja de Ahorros de Navarra, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Miguel Ángel Gascón Marco, contra don José Luis González Pérez y don José María Calvo Laita, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 7 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima», número 4885000017009399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el próximo día 4 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el próximo día 3 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Vivienda unifamiliar con garaje y anexos, sita en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en calle Broto, números 21-23, de 598,96 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 1.599, libro 287, folio 175, finca número 23.834.

Valorada pericialmente en la suma de 38.113.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a 4 de enero de 2000.—El Juez, Francisco Javier Iriarte Ruiz.—El Secretario.—1.735.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña Belén Alicia López López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 26 de noviembre de 1999, dimanante de expediente de jurisdicción voluntaria número 218/1999, tramitado por este Juzgado, se insta declaración de fallecimiento, que promueve doña Rhut Ullate Artíz, representada por el Procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, siendo dicha promotora mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada en Zaragoza, en relación con tal declaración de fallecimiento alusivo a don Jesús Aguas Garcés, nacido en Luesia (Zaragoza), en el año 1898, hijo de Pascual Aguas y de Petra Garcés, quien contrajo matrimonio, en Luesia, con doña Isabel Abadía Alegre, el día 5 de mayo de 1924, y cuyo último domicilio lo fue en la mencionada población de Luesia; habiendo desaparecido durante la guerra civil durante el año 1939, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias suyas, y que en la actualidad, si viviese, tendría ciento un años.

En base a todo ello y a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público tales hechos, mediante el presente edicto, el cual será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el periódico «ABC» de Madrid, así como en el diario aragonés «El Periódico», y en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Ejea de los Caballeros a 27 de noviembre de 1999.—La Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, Belén Alicia López López.—El Secretario.—1.670.

1.ª 20-1-2000

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 98/99, a instancia del Procurador señor Moreno Saura, en representación de Caja Rural Provincial, contra don Pedro José Martínez Bernabeu y doña Trinidad Vera Franco, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 4.202.654 pesetas, en el cual por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se dirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, planta 2, se ha señalado el día 24 de febrero, a las once treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican; a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior, a excepción del tipo del remate que servirá el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 24 de marzo, a las once treinta horas, y para el caso de que tampoco hubiera postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 25 de abril, a las once treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate, tanto en la primera como en la segunda subastas; en la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito y como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

La finca objeto de subasta es:

4. Vivienda de la izquierda subiendo por la escalera (oeste), del piso entresuelo, que ocupa una superficie de unos 120 metros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos baños y terraza, a la que tienen servidumbre de luces y ventilación las viviendas de los pisos. Procede del edificio situado en avenida Alicante, 50, de Elche.

Inscrita al tomo 1.267, libro 723, folio 4, finca número 38.322, inscripción quinta.

El inmueble se encuentra tasado en escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 9.050.000 pesetas.

Dado en Elche a 29 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—1.744.

GETAFE

Edicto

Don Ernesto Esteban Castillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Getafe (Madrid),

Hace saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 17/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Gloria Rubio Sanz, contra don Andrés Espinosa Fernández, doña María Antonia León Bautista y dos más, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado en dicho procedimiento que más adelante se describirá, que ha sido justipreciado en la cantidad de 11.569.937 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 21 de febrero de 2000, a las once horas, por el tipo de tasación de 11.569.937 pesetas.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 20 de marzo de 2000, a las once horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 28 de abril de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo de licitación, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, avenida Arcas del Agua, sin número, de Getafe, sucursal clave 2786, cuenta número 2385 0000 17 0017 98, previamente al señalamiento de la misma, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación fijado para el acto de remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse, hasta el mismo día de su celebración, posturas por escrito, en pliego

cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación, por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten, a fin de que, en caso de impago del precio por el primer adjudicatario, pueda aprobarse el remate en favor de quienes le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien, en su caso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas anteriores y las preferentes (si hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Dado el ignorado paradero de los demandados don Andrés Espinosa Fernández y doña María Antonia León Bautista, sirva el presente edicto de notificación en forma a los mismos.

Bien objeto de la subasta

Urbana número 9. Piso segundo, letra A, en planta segunda, tercera de construcción, de la casa en Getafe, en la avenida de los Ángeles, número 43, Parque Juan de la Cierva. Mide 45 metros 11 decímetros cuadrados útiles. Se destina a vivienda, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, patio y casa número 41 de la avenida de los Ángeles; izquierda, piso segundo, letra B; fondo, avenida de los Ángeles, y frente, rellano de la escalera, piso segundo, letra C, y patio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 650, folio 87, finca número 48.986 antiguo, y pase al tomo 1.181, libro 414, sección primera, folio 12, finca número 35.554 nuevo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Getafe a 10 de diciembre de 1999.—El Secretario, Ernesto Esteban Castillo.—1.725.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 862/98 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Hormigones Durcal, Sociedad Limitada» (Hordusa), contra «Construcciones Moralgran, Sociedad Limitada», y don Alejandro Moreno Lorite, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que se describe al final, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 23 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 23 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 27 de abril de 2000, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá haberse consignado, previamente, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en la oficina principal

del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, número 1738/0000/15/862/98, el 20 por 100 de tipo de licitación, para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose, previa o simultáneamente, el precio del remate, facultad que solamente se le otorga al ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran a disposición de los posibles licitadores, en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la documentación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

El presente edicto sirve de notificación al deudor por si desea liberar el bien a subastar, pagando principal y costas, si lo estima conveniente, antes del remate.

Bien a subastar

Finca registral número 5.503, urbana número 22, piso segundo, letra B, en planta segunda, tercera de alzado a partir de la rasante de la calle, del edificio Granada, barriada de las Angustias, calle Entrala Durán, número 11, segundo, letra B, destinado a vivienda, ocupa una superficie construida de 100,39 metros cuadrados, siendo la útil de 87,50 metros cuadrados.

Tasación: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 30 de noviembre de 1999.—La Magistrado-Juez, Angélica Aguado Maestro.—El Secretario.—1.634.

GRANOLLERS

Edicto

Don José Baldomero Losada Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 235/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Antonio Roda Serra y otro, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su valoración 16.000.000 de pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de febrero de 2000, y hora de las diez, el bien embargado a don Antonio Roda Serra, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de remate será el de valoración de cada uno del bien objeto de subasta (16.000.000 de pesetas).

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el inicio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Que podrá cederse el remate a un tercero sólo por el ejecutante.